ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018 DEL JUEVES 23 DE MARZO DE 2017. -

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:28 (doce horas con veintiocho minutos) del día jueves 23 de marzo del 2017 (dos mil diecisiete), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC**. Ing. Salomón Salazar Barragán,** Presidente Municipal, **Profra. Martha Zamora Verján,** Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González,** Regidor, **T.A. Lucía Valencia Salazar** Regidora**. Lic. Aquileo Llerenas Macías,** Regidor, **Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos,** Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **C. Yolanda Jiménez Ramos,** Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio,** Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín,** Regidora**,** todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la décima sesión ordinaria correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: - - - - - - - -

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de Presentes;
II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
III. Consideración del Orden del Día;
IV. Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión del II Año de Ejercicio Constitucional, novena ordinaria del 9 de marzo de 2017;
V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos en relación a la iniciativa de reforma de diversas disposiciones del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala;
VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes en alcance a la autorización de la licencia comercial con el giro de: Restaurante-Bar;
VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda mismo que corresponde al apoyo económico mensual para el ejercicio fiscal 2017 para el Centro de Economía Doméstica "Leonor Pérez Carrillo";
VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda en torno al mantenimiento del pasto sintético de futbol 7, de la Unidad Deportiva "Mary Villa Montero";
IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda respecto al dictamen técnico del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Granjas y Huertos Alicia";
X. Asuntos generales y;
XI. Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia 10 Integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar**

Barragán, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -

- - - - Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, misma que puesta a consideración no motivo intervención alguna; por lo que inmediatamente los integrantes de Cabildo en votación económica aprobaron por **UNANIMIDAD** de los presentes la misma, realizándose la declaratoria correspondiente. -

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión del II Año de Ejercicio Constitucional, novena ordinaria del 9 de marzo de 2017; por lo que una vez analizado lo anterior se sometió la misma a la aprobación por parte de los integrantes del H. Cabildo, quienes la aprobaron por **UNANIMIDAD**.- -

- - - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán,** en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al siguiente dictamen: -

Siendo las 10:00 horas del día lunes 20 de marzo de 2017, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los C.C. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, LICDA. FERNANDA ZAMORA CEBALLOS y LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TIBURCIO, Presidente, Secretaria y Secretario respectivamente de la COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la iniciativa de reforma de diversas disposiciones del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que dicha petición fue enviada por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social el 04 de Enero del año 2017, turnada por el **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento a esta Comisión Dictaminadora con solicitud número 016/2017**,** de fecha 06 de enero del 2017.

SEGUNDO.- Que la iniciativa en sus argumentos principales que la sustentan, señalan esencialmente que:

- *Por lo que a través de la presente propuesta pretendemos aportar a la administración municipal y potenciar determinadas áreas de la misma, generando cambios sustanciales que no comprometan las finanzas públicas ya que se considera que no existe un aumento de sueldo del director del área propuesta, todo esto con estricto apego al presupuesto de egresos aprobado por el H. Cabildo para el ejercicio fiscal 2017; pero sobre todo, con la visión de que los cambios se traduzcan en un trabajo más armónico, contante, sostenido y con los estándares de calidad requeridos para que tenga un impacto directo no solo en la administración que me toca presidir, sino en la venideras administraciones, pero sobre todo un impacto directo en beneficio de la población en general.*

- *Por lo que hace a la propuesta respecto a la Dirección de Planeación se reconoce la necesidad que una de las direcciones del H.*

Ayuntamiento atienda, observe y promueva el tema del desarrollo social, entendiendo este como las acciones tendientes a planear, programar, analizar, operar y dar seguimiento con base en el marco jurídico, reglamentos, normas a los programas de infraestructura y desarrollo social y humano en el ámbito municipal; involucrando la participación ciudadana en el fomento a la educación, la cultura, la salud, la recreación y el deporte. Además ejecutar las diversas obras y acciones de desarrollo social aprobadas por el "COPLADEMUN" derivadas de los recursos de programas del gobierno Federal, Estatal y Municipal, que proporcionen mejores condiciones de vida para la población del Municipio en especial a las que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

TERCERO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 128 fracción I inciso c) del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima.
Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos adoptados.

Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Gobernación y Reglamentos, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos esta Comisión Dictaminadora entrará al estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa.

CUARTO.- Atendiendo a lo señalado en los artículos 37 y 118 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento y de la administración pública municipal, será determinada de conformidad con dicha Ley y el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el Ayuntamiento, el cual deberá regular, cuando menos, la organización y funcionamiento del Cabildo, la organización, funcionamiento y distribución de competencias de la administración pública municipal centralizada, y la organización y funcionamiento de las autoridades auxiliares municipales.

QUINTO.- Por lo que hace al fondo de la propuesta respecto a la Dirección de Planeación, a fin de que pase a ser la Dirección de Planeación y Desarrollo Social, esta Comisión Dictaminadora no tiene inconveniente alguno, dado que se reconoce la necesidad de que una de las direcciones del H. Ayuntamiento atienda, observe y promueva el tema de Desarrollo Social, entendido éste como las acciones tendientes a planear, programar, analizar, operar, y dar seguimiento con base al marco jurídico, reglamentos, normas de los programas de infraestructura y desarrollo social, y humano en el ámbito municipal.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora vemos plausible el hecho de que exista un área definida que dedique sus esfuerzos principalmente a gestionar y promover socialmente la aplicación de recursos en obras y a políticas públicas municipales, que beneficien a los sectores que se encuentran en condiciones de mayor rezago social y de pobreza extrema en el municipio de Comala.

Con la reforma que nos ocupa se espera que la misma aporte claridad y orden, y a su vez que dote de facultades en dichas materias acorde a las necesidades del municipio, logrando un mejor aprovechamiento de los

elementos que se tienen, así como las metas planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Así mismo esta comisión dictaminadora considera que de aprobarse el presente dictamen, se realicen las adecuaciones administrativas y hacendarias necesarias, para que las reformas aprobadas a través del presente instrumento, tengan su adecuación en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, lo anterior puesto que del análisis que se realizó del citado documento se percibe que el mismo en la partida identificada con el número 01-06-01 con clave presupuestaria RS-UP-UR-Cap-Con-PGen-PEsp se engloba un presupuesto para la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación, así mismo en la partida identificada con el número 01-06-04 con clave presupuestaria RS-UP-UR-Cap-Con-PGen-PEsp se engloba un presupuesto para el Despacho de Planeación; por lo que deberá dividirse presupuestalmente hablando lo que le corresponde a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y lo que le habrá de corresponder a la nueva Dirección de Planeación y Desarrollo Social.

Así mismo los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideran prudente que en ánimo de armonizar el organigrama del H. Ayuntamiento de Comala 2015-2018, se incluyan las modificaciones que a través del presente dictamen se señalan, para tales efectos se anexa al presente dictamen la propuesta de organigrama.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la iniciativa en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en los artículos 87 fracción II párrafo tercero y 92, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción I inciso a) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por el artículo 12 fracción II, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción VIII, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Ayuntamiento de Comala, aprueban **reformar** los artículos 5 fracción X, la denominación del capítulo XII, el artículo 47 y 52 fracción IX todos del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, para quedar como siguen:

Artículo 5. El Gobierno Municipal de Comala, para el desempeño de la función pública se auxiliará de las siguientes dependencias:
I a IX....
X. La Dirección de Planeación y Desarrollo Social;
XI a la XVI...

CAPÍTULO XII
LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Artículo 47. La Dirección de Planeación y Desarrollo Social es la dependencia encargada de llevar a cabo la planeación de las acciones de la Administración Pública del Gobierno Municipal, estableciendo para ello objetivos, metas, estrategias y prioridades; coordinando acciones y evaluando resultados.

Para lo cual en materia de Planeación contará con las siguientes atribuciones:

I. Coordinar el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

II. Proponer al Presidente Municipal el Plan Municipal de Desarrollo en congruencia con los Planes de Desarrollo estatal y federal;

III. Evaluar e informar al Presidente Municipal del avance de los programas de inversión para el desarrollo municipal;

IV. Proponer al Presidente Municipal los acuerdos de cooperación que deban realizarse entre el sector público y los sectores social y privado a efecto de promover el desarrollo integral del municipio;

V. Instrumentar los mecanismos adecuados, que permitan al Cabildo y al Presidente Municipal disponer de información precisa y oportuna, para la eficaz toma de decisiones y correcta planeación del desarrollo;

VI. Integrar los expedientes técnicos y financieros en coordinación con las distintas dependencias municipales, a efecto de cumplimentar las disposiciones normativas para la adecuada ejecución del programa de obra pública y de servicios;

VII. Evaluar y actualizar en forma permanente el inventario de Obra Publica que se ejecute en el municipio;

VIII. Formular y someter a la consideración del Presidente Municipal los programas anuales de inversión, gastos y financiamiento para la ejecución de obra pública;

IX. Coordinar las labores de supervisión de la obra pública, llevando un seguimiento físico y financiero, así como un avance en su ejecución;

X. Realizar en forma conjunta con los subcomités que integran el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, las propuestas de inversión correspondientes para cada uno de los sectores productivos;

XI. Establecer los mecanismos de captación y sistematización de la información socioeconómica del municipio, con el propósito de orientar el gasto y la inversión pública de manera equilibrada entre las comunidades que lo integran;

XII. Tramitar ante el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, los expedientes técnicos y financieros de las obras aprobadas para la asignación de los recursos, agotando los procedimientos hasta la obtención y comprobación de los mismos;

XIII. Supervisar, evaluar y observar que el ejercicio financiero de las obras autorizadas en el programa de inversión, sea congruente con el avance físico programado, con sujeción al expediente técnico aprobado;

XIV. Dar seguimiento a la ejecución de la obra pública programada hasta su finiquito, incluyendo la integración del expediente técnico administrativo para la entrega de la obra en cuestión a la ciudadanía;

XV. Captar las necesidades y propuestas de la ciudadanía en materia de obras y servicios, haciéndolos de conocimiento de las dependencias respectivas;

XVI. Mantener informada a la ciudadanía sobre las gestiones realizadas por esta Dirección, respecto de las peticiones y planteamientos hechos al Gobierno Municipal, y enterar de todo lo desarrollado con el propósito de cumplimentarlos;

XVII. Organizar y depurar las peticiones y necesidades que en materia de servicios públicos sean expuestas dentro del Municipio, y someterlas a consideración de la Presidencia Municipal, tomando en cuenta la demarcación geográfica de los barrios y colonias de las zonas urbanas y de las comunidades del área rural, clasificándolas por rubros y canalizaciones a la dependencia que corresponda,

previendo su seguimiento y control hasta lograr la solución en cada caso concreto, y
XVIII. Las demás que le otorgue el Cabildo, la Leyes y demás Reglamentos que rijan la materia.

En materia de Desarrollo Social contará con las siguientes atribuciones:
I.- Planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas, para regular las acciones y los programas de la dirección;
II. Atender de manera directa a la ciudadanía;
III. Gestionar ante las diversas instancias las peticiones y necesidades presentadas por la ciudadanía;
IV. Impulsar la figura de los Consejos de Desarrollo Social Municipal como instancias de participación ciudadana, para que coadyuven con la autoridad municipal;
V. Promover el desarrollo integral de la población mediante acciones y programas;
VI. Coordinarse con las demás dependencias o entidades de gobierno Federal y Estatal para la promoción de programas y proyectos para el desarrollo social;
VII. Promover en el Municipio los programas y políticas establecidas en materia de desarrollo social para los municipios por el Gobierno Federal y Estatal;
VIII. Coordinar acciones con los programas especiales de vivienda;
IX. Convocar e integrar la formación de Comités de Obras;
X. Supervisar que se integren los expedientes técnicos de las obras o acciones a realizar y que previamente valido el Consejo de Desarrollo Social Municipal, por cada obra o acción;
XI. Asistir a todas y cada una de las reuniones que se requieran por cuestiones propias de la dirección o que se consideren necesarias para el mismo;
XII. Coordinar acciones y programas de becas, de mejoramiento a nivel educativo, de la mejora a las instalaciones de las escuelas; y
XIII. Las demás que las leyes, reglamentos o manuales internos le atribuyan, así como aquellas que no estén expresamente atribuidas a otras dependencias o que le asignen el H. Cabildo y/o el Presidente Municipal.

Artículo 52. Para la más eficiente prestación de funciones administrativas de las dependencias municipales, las diversas áreas de trabajo se estructuraran internamente en las subáreas funcionales siguientes:
I al VIII....
IX.- Dirección de Planeación y Desarrollo Social
X y XI....

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, aprueban el Organigrama del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala periodo 2015-2018.

TERCERO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

CUARTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen se instruye al Tesorero Municipal para efectos de que entre las partidas identificada con el número 01-06-01 con clave presupuestaria RS-UP-UR-Cap-Con-PGen-PEsp correspondiente a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación, y de la partida identificada con el número 01-06-04 con clave presupuestaria RS-UP-UR-Cap-Con-PGen-PEsp correspondiente al Despacho

de Planeación; se realice la división presupuestal y se determine que le habrá de corresponder a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y a la Dirección de Planeación y Desarrollo Social, así como de que se asignen los centros de costos a las áreas de nueva creación y/o a las que al día de hoy no tengan asignado alguno.

QUINTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen se instruye al Oficial Mayor para efectos de que una vez realizado lo señalado en el considerando anterior, se realicen las adecuaciones administrativas necesarias a fin de que se migren los sueldos de los trabajadores que sean susceptibles de cambio de área.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente disposición entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Publíquese el Organigrama del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala periodo 2015-2018, en la página web del H. Ayuntamiento de Comala a partir de la fecha de su aprobación.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose por su orden de aparición los siguientes comentarios:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1) En uso de la voz la **Regidora T.A. Lucía Valencia Salazar** realizó el cuestionamiento de que si es el mismo presupuesto el que se va a manejar ahora que se van a separar las áreas de desarrollo urbano, obras públicas y la de planeación, respondiendo al mismo el Secretario Municipal.- -

2) En uso de la voz el **Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías** felicito a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos por el dictamen que presenta puesto que considera que es muy claro, así mismo realizó el cuestionamiento si de que una vez hecha la división si ya se tiene contemplado el director de la nueva Dirección de Planeación y Desarrollo Social, respondiendo al mismo el Presidente Municipal.- -

3) En uso de la voz el **Regidor Lic. Abraham Osorio González** celebró que la Comisión Dictaminadora haya trabajado en la iniciativa que le envió la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, puesto que era toda una necesidad que hubiera una área del Ayuntamiento que se avocara únicamente al tema de planeación, por lo que espera que ahora dicha área venga a dar los resultados que se esperan con la presente reforma.- -

- - - Inmediatamente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** sometió a consideración el Dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.- - - - - - - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, la **Sindica Profa. Martha Zamora Verján,** en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al siguiente dictamen: - - -

Siendo las 10:30 del miércoles 22 de marzo de 2017, en la sala de regidores del Ayuntamiento de Comala, los integrantes de la comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, PROFA. MARTHA ZAMORA VERJAN, LIC ABRAHAM OSORIO GONZALEZ Y LIC. NANCY MINERVA FUENTES**

FERMIN, presidenta y secretarios respectivamente del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Comala, Colima 2015-2018, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de autorización de licencia comercial con el giro de Restaurant Bar, en el domicilio Carretera Comala San Antonio en la Comunidad de Nuevo San Antonio, Municipio de Comala.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Dicha solicitud para funcionamiento del negocio fue presentada por la C. Ma. Concepción Schulte Reyes con el número de folio 001/ 2017 para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, mediante el secretario del H. ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez con fecha10 de febrero de 2017, y turnado a esta comisión dictaminadora con la solicitud número 028/2017, por lo que hace la emisión del dictamen correspondiente dentro de los términos estipulados.

SEGUNDO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima. Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para los establecimientos de comercios, mercados y restaurantes que generen impacto en la sociedad Comalteca, por lo que resulta preciso establecer los siguientes aspectos.

1).- Dicha solicitud, viene respaldada por los siguientes documentos: Solicitud para Funcionamiento de Negocio Comercial, Constancia de registro en el RFC, dictamen de uso de agua, dictamen de uso de suelo, dictamen de protección civil, constancia de no antecedentes penales, copia de la credencial de elector, CURP, recibo de pago de impuesto predial 2017, comprobante de domicilio, comprobante de la secretaria de salud y bienestar social y copia de la escritura.

2).- Considerando la factibilidad de servicios de agua potable emitida por el presidente del comité de agua Potable de Nuevo San Antonio, le otorga la factibilidad de agua potable a este predio. En la visita que realizamos para conocer la ubicación del restaurante nos percatamos que ya cuenta, con la trampa de grasa con que deben contar los negocios que manejan alimentos con la finalidad de que no se obstruya y/o dañe la infraestructura del drenaje con la que cuenta el Municipio de Comala, y evitar sanciones en el momento que se realice la inspección.

3).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo Modalidad I: Comercios, girado bajo número de oficio DPOPDU-057/2017, menciona que tomando en cuenta el reglamento de Zonificación del Estado de Colima, en el Articulo 65, clasifica el uso pretendido (centros de diversión) dentro de las categorías MD2 Corredor Urbano Mixto, Intensidad Media, de manera COMPATIBLE; este Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación, determina factible la autorización de uso de suelo por las características observadas en referencia a RESTAUTANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, haciendo puntual atención en lo que se refiere a los cajones de estacionamiento, debiendo proveer el solicitante un espacio para dicho fin.

*** De acuerdo a la estrategia indicada en el Programa de Desarrollo de Comala, el predio se encuentra en una zona MD-2, CORREDOR URBANO MIXTO DE INTENSIDAD MEDIA**
Usos de Suelo Permisibles
ZONA CATEGORIA GRUPOS PERMITIDOS
MD-2
Corredor Urbano Mixto

Intensidad Media Predominante Vivienda plurifamiliar vertical Predominante Compatible Vivienda plurifamiliar Vertical Vivienda unifamiliar Alojamiento temporal restringido Compatible Alojamiento Temporal Mixto Compatible Comercios y servicios básicos Compatible. Condicionado Especializados, Centros de diversión, Centros comerciales De impacto, mayor Oficinas de Pequeña Escala, Oficinas en general Manufacturas domiciliarias, Manufacturas menores, Equipamiento Urbano Barrial, Equipamiento Urbano General, Espacios Abiertos, Comercio Temporal, Determinando así la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación la factibilidad para autorizar la solicitud Municipal para determinar su aprobación, ya que implicaría la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICA

1).- Considerando que la licencia con el giro solicitado como RESTAURANT BAR con el nombre de "LA BENDICION", dicho comercio se sujetara a lo marcado en este dictamen, el propietario deberá dar aviso a la SEIDUR, de la construcción que realizo ya que se encuentra dentro de los 20 metros dela zona Federal.

El dictamen de protección civil le otorga certificado de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los articulos1o fracs. I, II, III, 1V , V, 5º, 7º, 8º, 13º, fracción VI, IX, DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCION CIVIL.

2).- Siguiendo con el presente análisis esta comisión considera pertinente establecer los posibles beneficios que pudiera traer la instalación de negocios de este tipo a los habitantes de esta comunidad, esta comisión reconoce que con la instalación habrá generación de empleos, dando oportunidad a personas de esta comunidad, así como nuevas alternativas para los visitantes locales, nacionales e internacionales.

Una vez analizada, y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tomando en cuenta y considerando el punto tercero de este dictamen y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y por los artículos 49, 50 , 52, 53 fracción I, XI, XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora una vez analizado y debidamente discutida dicha solicitud determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente :

D I C T A M E N.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes aprueban por **UNANIMIDAD** el otorgamiento de la licencia comercial con el **giro de RESTAURANTE BAR, con el nombre de "LA BENDICION"** en el domicilio de Carretera Comala Nuevo San Antonio, Municipio de Comala.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la C. MA. CONCEPCION SCHULTE REYES.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente comentario:- -

1) En uso de la voz el **Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías** manifestó que ese tipo de negocios constituye con el desarrollo comercial y turístico del municipio, por lo que se pronuncia a favor del otorgamiento de la licencia comercial. Así mismo realizó el cuestionamiento respecto de los locales que tienen venta de comida a un costado de una de las entradas de la comunidad de Suchitlán, si es que ya hay algún avance o propuesta de lugar para su reubicación en virtud del andador que se construirá en dicha zona; respondiendo al mismo el Secretario Municipal. -

- - - - No habiendo más comentarios, inmediatamente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** sometió a consideración el Dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -

- - - - En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, el **Regidor Lic. Enrique Fuentes Martínez,** en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al siguiente dictamen: - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 11:00 horas del día martes 21 de marzo del 2017, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente, y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para analizar y dictaminar lo relativo a la solicitud de otorgamiento de subsidio mensual por la cantidad de $1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.), para el periodo de enero a diciembre "ejercicio fiscal 2017", para el pago de la renta de las instalaciones que ocupa el Centro de Economía Doméstica "Leonor Pérez Carrillo" ubicado en el domicilio de la calle López Rayón N°13 en la colonia Los Aguajes, de este municipio de Comala.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la C. María Luisa Santana Covarrubias, en calidad de Directora del Centro de Economía Doméstica, mediante oficio s/n, dirigido al **ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN**, Presidente Municipal de Comala, con fecha 16 de enero del 2017; turnado por el Secretario del Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 018/2017 con fecha 17 de enero de 2017.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, determina emitir por **MAYORIA** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por **MAYORIA** de los asistentes a dicha reunión de trabajo integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, autorizan el subsidio económico por la cantidad mensual de $**1,500.00 (Un mil quinientos**

pesos 00/100 m.n.), a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre de 2017, los cuales se destinarán para cubrir gastos de pago de renta de las instalaciones que ocupa el Centro de Economía Doméstica " Leonor Pérez Carrillo" ubicado en la Colonia Los Aguajes en esta Cabecera Municipal, espacio que es utilizado para dar cursos de manualidades, talleres, platicas, etc. En beneficio de personas de esta cabecera municipal.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO-. Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a las personas involucradas y al C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO Tesorero Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ningún comentario inmediatamente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** sometió a consideración el Dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.- - -

- - - - En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, el **Regidor Lic. Enrique Fuentes Martínez,** en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al siguiente dictamen: - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las 11:00 horas del día martes 21 de marzo de 2017, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente, y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de autorización de pago para realizar trabajos de mantenimiento del pasto sintético de futbol 7, de la Unidad Deportiva "Mary Villa Montero" de esta cabecera municipal.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el Lic. Efraín Valencia González, en calidad de encargado de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte de este Ayuntamiento, mediante oficio no. 088/2017, dirigido al Ing. Salomón Salazar Barragán Presidente Municipal de Comala, turnado a esta Comisión Dictaminadora por el Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez, con número de solicitud 044/2017 de fecha 14 de marzo de 2017.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud, que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, determinan emitir por **MAYORIA** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por **MAYORIA** de los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, asistentes a esta sesión de trabajo, y consientes de la gran importancia de mantener a nuestros jóvenes y niños dentro de la práctica del deporte, autorizan la cantidad de: $ 9,800.00 (nueve mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) más IVA. Los cuales se destinarán para cubrir gastos de pago de trabajo de mantenimiento del pasto sintético de futbol 7, de la Unidad Deportiva "Mary Villa Montero", en esta cabecera municipal.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO-. Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a las personas involucradas y al C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO Tesorero Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ningún comentario inmediatamente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** sometió a consideración el Dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - -

- - - - En el desahogo del **punto noveno** del orden del día, **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán,** en su carácter de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al siguiente dictamen: -

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala. El día 22 de marzo del presente año a las 10:30 horas, los CC. Ing. Salomón Salazar Barragán, Lic. Abraham Osorio González y Licda. Yolanda Jiménez Ramos, Presidente y Secretarios respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para dictaminar lo relativo a la ***solicitud para que la comisión analice y dictamine el dictamen técnico del programa parcial de urbanización del fraccionamiento denominado "Granjas y Huertos Alicia", mismo que fue aprobado en sesión extraordinaria no. 02/2016 del pasado 02 de diciembre del 2016 y el dictamen presenta un error de transcripción.***

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Dichos documentos fueron enviados por el Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación, el **Ing. Arturo Aguilar Ramírez,** mediante el Oficio **DOPDUP-086/2017**, dirigido a la **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** Secretario Municipal, con fecha 28 de febrero del 2017 turnado mediante la petición No. 040/2017 por esta misma, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SEGUNDO.- La Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto por el artículo 140° del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Los integrantes de esta comisión hicimos el análisis del documento Programa Parcial de Urbanización "Granjas y Huertos Alicia" y del nuevo Dictamen Técnico elaborado por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación del H. Ayuntamiento de Comala a cargo del Ing. Arturo Aguilar Ramírez, en donde se percató el error a corregir el cual es la tabla en donde se explica el cálculo del área de cesión.

CUARTO.- Una vez analizado y valorada la solicitud y la documentación anexada, los Integrantes de Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda emitimos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza la **modificación del dictamen técnico del programa parcial de urbanización del fraccionamiento denominado "Granjas y Huertos Alicia", mismo que fue aprobado en sesión extraordinaria no. 02/2016 del pasado 02 de diciembre del 2016 y el dictamen presenta un error de transcripción, específicamente la tabla en donde se explica el cálculo del área de cesión**, el cual apegado al reglamento de zonificación del Estado de Colima especifica en su artículo 139 fracción I. En las zonas de granjas y huertos, tipo GH, la cesión comprenderá el cinco por ciento de la superficie bruta de la zona a desarrollar; el cual quedaría de la siguiente manera:

AREA BRUTA	AREA DE CESION	SUPERFICIE REQUERIDA	SUPERFICIE DE CESION	SUPERAVIT
28,130.31 m^2	5%	1,406.51 m^2	1,413.45 m^2	6.94 m^2

Y a su vez también refrendar **la aprobación del Programa Parcial de Urbanización** denominado **"Granjas y Huertos Alicia"**, ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan este proceso.

SEGUNDO.- Que con fundamento a los artículos 273, 275, cumple con los requisitos establecido ante la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como el artículo 276 de la misma Ley.

TERCERO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo, a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima en su artículo 283 y 284.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al **Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano Y Planeación, el Ing. Arturo Aguilar Ramírez** y al **Promotor la Sra. Alicia Velasco Rocha** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ningún comentario inmediatamente el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes mencionado mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -

- - - - En el desahogo del **punto décimo** del orden del día, correspondiente a asuntos generales, se preguntó a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún asunto que tratar, generándose las siguientes participaciones: - -

1) En uso de la voz el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** solicitó a los integrantes del Cabildo se le autorice disponer de la partida de gasto corriente la cantidad de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para efectos de que sean destinados a la rehabilitación de la caseta de vigilancia que se encuentra a un costado del semáforo ubicado sobre la carretea Villa de Álvarez- Comala, para efectos de brindar mayor seguridad a quienes visiten nuestro municipio y/o a quienes transiten por dicha vía de comunicación. - - - -

- - - - Inmediatamente después el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** sometió a consideración la solicitud antes señalada, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - - - - - - - - - - -

- - - - Así mismo continuando con su participación el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** solicito autorización para disponer de la partida de gasto corriente la cantidad de $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para efectos de que sean destinados a cubrir el pago de la mano de obra del personal externo contratado para el mantenimiento del edificio del Sistema DIF Comala. -

- - - - Inmediatamente después el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** sometió a consideración la solicitud antes señalada, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - - - - - - - - - - -

- - - - Finalmente el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** dio a conocer que se obtuvo en comodato un vehículo por parte de Gobierno del Estado para uso del despacho de presidencia, de la marca Toyota, línea Highlander, modelo 2016, motivo por el cual solicitó a los integrantes del Cabildo se le autorice disponer de la partida de gasto corriente las cantidades que resulten necesarias para realizar el mantenimiento periódico del citado bien mueble, así como para solventar los gastos por el consumo de combustible por lo que resta de la administración 2015-2018, así como para el pago de la póliza de seguro por lo que hace al próximo año 2018. -

- - - - Inmediatamente después el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** sometió a consideración las solicitudes antes señaladas, mismas que fueron aprobadas por **UNANIMIDAD**. - - - - - -

2) En uso de la voz la **Síndica Martha Zamora Verján** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes le dio lectura al siguiente dictamen:- -

Siendo las 12 horas del día 01 de marzo del 2017, en la sala de junta de regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES LOS C.C . PROFA. MARTHA ZAMORA VERJAN, LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN, Y EL LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ.** Presidenta, y secretarios respectivamente nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud y autorización de CAMBIO DE PROPIETARIO DE "LA LICENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT BAR, DENOMINADO "RESERVA LA COFRADIA, UBICADO EN EL KILOMETRO 11.5 DE LACARRETERA COMALA-SAN ANTONIO

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por la C. ANA VERONICA PONCE MONTAÑO con fecha 27 de febrero de 2017, con número de folio 002/2017, turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, mediante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic Guillermo Ramos Ramírez con el número de folio 037/2017 a esta comisión dictaminadora.

SEGUNDO.- La Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 133 fracción I inciso a) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima

TERCERO La documentación que respalda dicha solicitud son oficio de cesion de derechos del C. SALVADOR LLERENAS MONTES DE OCA alta de hacienda,carta de no antecedentes penales, copiade identificación oficial (IFE)copia de la CURP , copia de recibo predial 2017,copia del testimonio de EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOSDE ADMINISTRACIÓN QUE OTORGA LA SEÑORA RAFAELA BONILLA MORFIN en su carácter de administradora única de la sociedad mercantil denominada RESERVA LA COFRADIA SOCIEDADAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE , a favor de la señora ANA VERONICA PONCE MONTAÑO , SE EXPIDE numero 17017 (diecisiete mil diecisiete) volumen CCCVII TRICENTESIMO SEPTIMO EN LA NOTARIA PUBLICA No. 1, el LIC RAMON PEREZ DIAZ el 28 de noviembre de 2016.

CUARTO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Comercios, Mercados Restaurantes establecidas en el artículo 133 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima; por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos esta Comisión Dictaminadora entrará al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

Ahora bien respecto a la solicitud que nos ocupa para el otorgamiento de cambio de propietario de la licencia municipal con el giro de Restaurante Bar , denominado la reserva la cofradía, con número de licencia No. B-OO3674, resulta preciso establecer los siguientes aspectos:

1).-La documentación descrita se encuentra en regla,para hacer el cambio de propietario. Es por ello que el solicitante cumple con lo establecido por el artículo 54 fracción II del Reglamento General de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios del Municipio de Comala, el cual a la letra dice: EN CASO DE CAMBIO DE NOMBRE O RAZÒN SOCIAL, el titular del establecimiento tendrá la obligación de solicitar autorización por escrito a la administración pública municipal

2).- En ese sentido esta comisión considera pertinente establecer que seremos vigilantes de que departamentos y demás áreas que conforman el H. Ayuntamiento de Comala, la observancia en lo que se refiere al cumplimiento del Reglamento General de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicio del municipio de Comala

3).-Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, y teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por UNANIMIDAD el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de comercios mercados y restaurantes, consideramos que debido a la documentación presentada por el solicitante está en regla, se autoriza el cambio de propietario a nombre de la C ANA. VERONICA PONCE MONTAÑO.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al C. ANA VERONICA PONCE MONTAÑO para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada por el ARTÍCULO RESOLUTIVO PRIMERO del presente Dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ningún comentario inmediatamente el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes mencionado mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -

3) En uso de la voz la **Regidora T.A. Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social dio a conocer que en seguimiento al Plan Municipal de Salud el día viernes 24 de marzo se llevará a cabo el 2º foro de salud, por lo que están todos cordialmente invitados. Así mismo en seguimiento a la campaña nacional de descacharrización misma que se debe llevar acabo del 4 al 7 de abril, pero en virtud de que en el municipio están los preparativos para la Feria del Ponche, Pan y Café, la campaña se adelantara para los días 28, 29 y 30 de marzo. -

4) En uso de la voz la **Regidora Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos** solicito se le dé continuidad al tema del requerimiento de limpieza de los lotes urbanos a sus respectivos propietarios y en dado caso de la omisión de éstos, el Ayuntamiento realice dicha labor, puesto que tiene reportes de que quedan muchos lotes con demasiada maleza; por lo que derivado del comentario de la Regidora antes mencionada se determinó instruir al Secretario Municipal para efectos de que se realice una reunión de trabajo con los directores de Catastro y Servicios Públicos, y los integrantes de la Comisión de Turismo, Fomento Económico y Ecología para efectos de darle continuidad a dicha petición.- -

5) En uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio** manifestó de que se han acercado diversas personas para preguntarle respecto a un oficio que está enviando el Departamento de Inspección y Licencias, donde se les está requiriendo a los propietarios de negocios el pago por la publicidad que tienen fijada en los mismos, por lo que solicita información al respecto; respondiendo a sus dudas el Secretario Municipal. -

6) En uso de la voz la **Regidora Lic. Nancy Minerva Fuentes Fermín** realizó el cuestionamiento de que si este año el Ayuntamiento habrá de otorgar becas en el Municipio; respondiendo al mismo el Presidente Municipal. Así mismo, continuando con su participación la Regidora antes mencionada señaló que el día de la entrega de los premios de futbol 7, se percató de que la cancha que está en la unidad deportiva faltan algunas luminarias, por lo que solicita se realice el esfuerzo y se adquieran las mismas, lo anterior en el ánimo de ofrecer las mejores instalaciones a los deportistas del municipio. - - - - - - - - - - - - - - - - -

7) En uso de la voz el **Regidor Lic. Abraham Osorio González** manifestó que en días pasados se realizó una reunión de trabajo con personal de la empresa Famsa y el Tesorero, el Oficial Mayor y el Secretario de este Ayuntamiento, en las cuales se ofrecieron esquemas de créditos para los trabajadores; en ese sentido solicito se le dé

seguimiento al tema, en el ánimo de ofrecer esta alternativa a los trabajadores del Ayuntamiento de Comala. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la décima sesión ordinaria del segundo año de ejercicio constitucional por parte del **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán,** siendo las 14:16 (catorce horas con dieciséis minutos) del día jueves 23 de marzo de 2017, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** - -

Ing. Salomón Salazar Barragán
Presidente Municipal

Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

Profra. Martha Zamora Verján
Síndico

REGIDORES

Lic. Abraham Osorio González

T.A. Lucía Valencia Salazar

Lic. Aquileo Llerenas Macías.

Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos

Lic. Enrique Fuentes Martínez

Est. Yolanda Jiménez Ramos

Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio

Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín

- - - - Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Décima Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Comala, Colima, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el día jueves 23 de marzo de 2017 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en la Presidencia Municipal. - - - - - - - - - - - - - - -

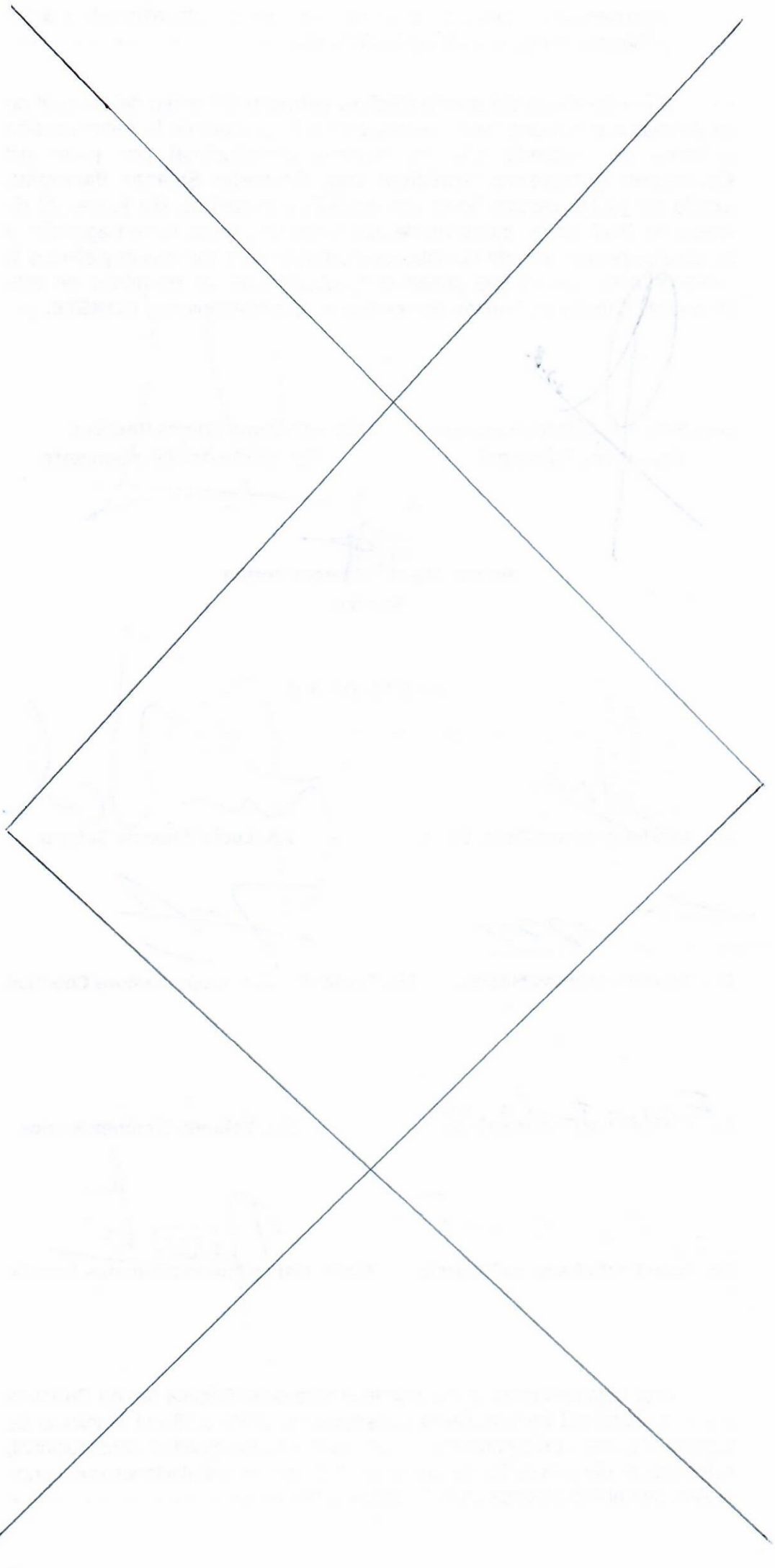

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA, COL.= = = = = = =

CERTIFICA

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:00 (doce horas) del día 19 de junio del 2017 (dos mil diecisiete), con fundamento en lo previsto en el artículo 69 fracciones IV y V del de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el artículo 36 fracción XI del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; tal y como se desprende de las actas de las sesiones primera extraordinaria celebrada el lunes 14 de noviembre de 2016 y décima segunda ordinaria celebrada el martes 25 de abril de 2017, la ciudadana YOLANDA JIMENEZ RAMOS fungió en el H. Cabildo de Comala, dentro de ese periodo como Regidora Suplente en funciones por parte de la Fracción del Partido Acción Nacional, que en ese sentido tal y como lo establece el artículo 41 de la Ley citada en supra líneas, existe la obligación para los munícipes de firmar las actas que se levanten motivo de las sesiones de Cabildo que hubieren estado presentes.- -

En ese sentido la presente acta contó con la participación de la ciudadana antes mencionada, sin embargo, por razones personales una vez que dejó de estar en funciones decidió reservarse la firma de la presente acta, no obstante los diversos requerimientos que se le han realizado hasta el día de hoy, por lo que el suscrito observando en todo momento que dicha acta ya quedó aprobada con anterioridad, y buscando cumplir con lo dispuesto por el artículo 33 fracción III de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y a sabiendas que su contenido no se invalida por faltarle alguna firma, es que se levanta la presente para todos los efectos legales a que haya lugar. -

= = = SE EXTIENDE LA PRESENTE EN COMALA, CABECERA MUNICIPAL DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE COLIMA, A LOS **DIECINUEVE** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO DOS MIL **DIECISIETE.** =

Atentamente
EL SECRETARIO MUNICIPAL.

LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.
SECRETARÍA MUNICIPAL